



8 MUNI

Importe de lo que cada pueblo debe  
satisfacer en la Depostaria del  
Gobierno de la provincia, por  
los 30 céntis en trucha de vino  
calzado... . . . . .

Número de arrobas de vino  
que cada pueblo se halla en su  
pueblo...

Arrobas de vino. Rs. vn.

Alarilla. . . . . 2.067 620

Albalate de Zorita. . . . . 5.671 1.701

Albares. . . . . 5.858 1.757

Albendiego. . . . . 1.725 518

Alboreca. . . . . 1.073 322

Alcocer. . . . . 5.083 1.525

Alcolea del Pinal. . . . . 3.477 1.043

Alcolea de las Peñas. . . . . 637 191

Alcorlo. . . . . 935 280

Alcoroches. . . . . 2.120 636

Alcuneza. . . . . 1.065 320

Aldeanueva de Alcántara. . . . . 533 175

Aldeanueva de Guadalu-

ja. . . . . 1.074 322

Aleas. . . . . 500 150

Alique. . . . . 1.000 300

Almadrones. . . . . 2.565 770

Almiruete. . . . . 679 204

Almoguera. . . . . 6.375 1.912

Almonacid de Zorita. . . . . 9.500 2.850

Alarcón. . . . . 2.516 755

Alondiga. . . . . 5.000 1.500

Alovera. . . . . 2.584 775

Alpedrete. . . . . 690 207

Alpedroches. . . . . 375 113

Algair. . . . . 708 212

Algora. . . . . 4.166 1.230

Alustante. . . . . 7.622 2.287

Amaya. . . . . 711 213

Anchuela del Campo. . . . . 750 225

Anchuela del Pedregal. . . . . 425 128

Angon. . . . . 3.000 600

Anguita. . . . . 2.800 840

Anquela del Pedregal. . . . . 362 259

Aragoncillo. . . . . 1.180 354

Aranzueque. . . . . 2.261 678

Arbantón. . . . . 2.541 762

Arbojetas. . . . . 2.090 627

Archilla. . . . . 1.075 323

Argecilla. . . . . 4.424 1.327

Armallones. . . . . 1.088 326

Armuna. . . . . 850 253

Arroyo de Fraguas. . . . . 280 84

Atance. . . . . 189 147

Atanzon. . . . . 2.133 640

Atienza. . . . . 1.000 2.400

Auñou. . . . . 5.079 1.524

Azañon. . . . . 2.257 677

Azuqueca. . . . . 4.381 1.314

Bado. . . . . 750 225

Baides. . . . . 719 216

Balbacid. . . . . 617 185

Balconete. . . . . 2.118 635

Báños y Puembellida. . . . . 733 220

Bañuelos. . . . . 1.305 391

Barbolla. . . . . 132 40

Barriopedro. . . . . 802 240

Beleña. . . . . 800 240

Berninchés. . . . . 3.840 1.152

Bocigano. . . . . 690 207

Bochones. . . . . 450 133

Bodera. . . . . 1.170 331

Brijuega. . . . . 19.998 5.998

Budia. . . . . 6.971 2.091

Bujalaro. . . . . 1.116 335

Bujalcayado. . . . . 200 60

Bujarrabal. . . . . 1.062 319

LISTA DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA ENERO DE 1858

2 ganadería y cañadas del partido de Tamajon, D. Domingo Martinez Peñuelas vecino de Malaguilla, á quien se reconocerá con tal carácter por quien corresponda.—Guadalajara 15 de Enero de 1858. — Francisco de Otazu.

### CONSEJO PROVINCIAL.

El Consejo de Administracion de esta provincia, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 28 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en su Secretaría, ha procedido á la fijación de precios á que en el mes de Diciembre próximo pasado han de abonarse á los pueblos las especies de suministros que hayan prestado a los Cuerpos del Ejército y Guardia civil, verificándolo en la forma siguiente:

Racion de pan a un real y ocho centimos.

Fanega de cebada a veinte y cuatro reales.

Arroba de paja a tres reales.

Idem de aceite a cincuenta y cuatro reales.

Idem de carbon a cinco reales.

Idem de leña a un real.

Guadalajara 12 de Enero de 1858.—El Presidente, Francisco de Otazu. — El Comisario de Guerra. — P. A. — Ramon Betegon.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

GASTOS PROVINCIALES EN CONSEJOS PARA 1858

Relación que forma la misma, demostrativa de las cantidades que corresponden satisfacer á cada uno de los pueblos de esta provincia por el arbitrio de treinta centimos en arroba de vino de todas las que se calculan consumirse en la misma en el presente año; todo de conformidad con la propuesta al efecto formada por la Excelentísima Diputación provincial, con qdá cubrir el déficit del presupuesto provincial, que cada uno de los pueblos de esta provincia pague en el sup. no pagado en el año anterior.

Importe de lo que cada pueblo debe satisfacer en la Dipositoria del Gobierno de la provincia, por los 30 céntis en trucha de vino calzado...

Número de arrobas de vino que cada pueblo se halla en su pueblo...

Arrobas de vino. Rs. vn.

Guadalajara. . . . . 27.178 8.153

Abanades. . . . . 816 245

Ablanque y La Loma. . . . . 1.200 360

Adoves. . . . . 1.400 420

Aguilar de Anguita. . . . . 381 114

Alaminos. . . . . 1.199 360

Alarilla. . . . . 2.067 620

Albalate de Zorita. . . . . 5.671 1.701

Albares. . . . . 5.858 1.757

Albendiego. . . . . 1.725 518

Alboreca. . . . . 1.073 322

Alcocer. . . . . 5.083 1.525

Alcolea del Pinal. . . . . 3.477 1.043

Alcolea de las Peñas. . . . . 637 191

Alcorlo. . . . . 935 280

Alcoroches. . . . . 2.120 636

Alcuneza. . . . . 1.065 320

Aldeanueva de Alcántara. . . . . 533 175

Aldeanueva de Guadalu-

ja. . . . . 1.074 322

Alles. . . . . 500 150

Alique. . . . . 1.000 300

Almadrones. . . . . 2.565 770

Almiruete. . . . . 679 204

Almoguera. . . . . 6.375 1.912

Almonacid de Zorita. . . . . 9.500 2.850

Alarcón. . . . . 2.516 755

Alondiga. . . . . 5.000 1.500

Alovera. . . . . 2.584 775

Alpedrete. . . . . 690 207

Alpedroches. . . . . 375 113

Algair. . . . . 708 212

Algora. . . . . 4.166 1.230

Alustante. . . . . 7.622 2.287

Amayas. . . . . 711 213

Anchuela del Campo. . . . . 750 225

Anchuela del Pedregal. . . . . 425 128

Angon. . . . . 3.000 600

Anguita. . . . . 2.800 840

Anquela del Pedregal. . . . . 362 259

Aragoncillo. . . . . 1.180 354

Aranzueque. . . . . 2.261 678

Arbantón. . . . . 2.541 762

Arbojetas. . . . . 2.090 627

Archilla. . . . . 1.075 323

Argecilla. . . . . 4.424 1.327

Armallones. . . . . 1.088 326

Armuna. . . . . 850 253

Arroyo de Fraguas. . . . . 280 84

Atance. . . . . 189 147

Atanzon. . . . . 2.133 640

Atienza. . . . . 1.000 2.400

Auñou. . . . . 5.079 1.524

Azañon. . . . . 2.257 677

Azuqueca. . . . . 4.381 1.31

# UNIVERSITY OF INSTRUCTION LIBRARY

impone de lo que cada pueblo debe  
pagar. Se establece en la Depósito de  
el Gobierno de la Provincia, por  
cada uno de los 13 de Enero de 1828.  
- - -  
Rancho de arroyos de  
que cada pueblo  
puede sacar  
de su  
cabecero. - - -

importado que cada pueblo debe satisfacer en la Depositaría del Gobierno de la provincia, por los 80 céts. en arroba de vino.

84

Importe del que queda pueblo debe  
sustituir en la Depósitoaria del  
Gobierno de la provincia, por  
los 50 cént. en arroba de vino.  
Número de arrobas de vino en  
que cada pueblo se halla en  
cabecero. . . . .

Arrobas  
de vino. Rs. vn.

	Arrobas de vino.	Rs. vn.
Terraza. . . . .	101	30
Terzagaga. . . . .	139	310
Tierzo. . . . .	142	313
Toba. . . . .	3.183	995
Tobillos Al. . . . .	170	51
Tomellosa. . . . .	21.738	827
Tordelrábano. . . . .	466	110
Tordellego. . . . .	1.218	364
Tordellosog. . . . .	1.820	435
Tordesilos. . . . .	2.320	698
Torija. . . . .	6.867	1.670
Torrecelón. . . . .	2.160	518
Torrecilla del Ducado. . . . .	1.500	377
Torrecuadrada de los Valles. . . . .	933	230
Torrecuadrada de Molina. . . . .	1.186	396
Torrecuadrilla. . . . .	760	192
Torre del Vulgo. . . . .	900	270
Torrejón del Rey. . . . .	3.200	860
Torremocha de Jadraque. . . . .	616	153
de las Monjas. . . . .	16	215
Torremocha del Campo. . . . .	1.408	422
Torremocha del Pinar. . . . .	812	244
Torremochauela. . . . .	800	240
Torresayón. . . . .	510	153
Torrevaldealmendras. . . . .	235	60
Torrioneras. . . . .	887	266
Torrubia. . . . .	1.445	433
Tortola. . . . .	2.866	860
Tortonda. . . . .	1.708	422
Tortuera. . . . .	2.650	675
Tortuero. . . . .	1.583	475
Teves. . . . .	213	64
Traig. . . . .	1.752	526
Trijueque. . . . .	8.300	2.490
Trillo. . . . .	5.301	1.300
Turmiel. . . . .	980	294
Uceda. . . . .	3.415	1.024
Ujados. . . . .	354	106
Umbralos. . . . .	510	153
Usanos. . . . .	4.629	1.389
Utiande. . . . .	1.800	560
Valbuengo. . . . .	1.651	495
Valdeaveruelo. . . . .	992	298
Valdealmeñadas. . . . .	83	26
Valdeanheta. . . . .	583	173
Valdearabasti. . . . .	1.194	338
Valdearenas. . . . .	2.200	720
Valdebellané. . . . .	2.070	542
Valdecoondúa. . . . .	2.767	830
Valdegrudas. . . . .	1.223	367
Valdelcubo. . . . .	1.100	330
Valdelaguna y Picazo. . . . .	700	210
Valdenoches. . . . .	1.953	586
Valdenuño Fernandez. . . . .	2.583	775
Váldepeñas de la Sierra. . . . .	3.658	1.097
Valdepintos. . . . .	297	89
Valdereholto. . . . .	769	231
Val de San García. . . . .	1.032	310
Valdesaz. . . . .	1.949	585
Valdesot. . . . .	843	233
Valfermoso de las Monjas. . . . .	1.600	480
Valfermoso de Tajaña. . . . .	3.504	1.030
Valhermoso y Escalera. . . . .	862	239
Valverde. . . . .	900	270
Valtablado del Río. . . . .	708	212
Véguillas. . . . .	583	175
Viana de Mondejar. . . . .	1.667	500

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA  
de la provincia de Guadalajara.

Por el que queda pueblo debe  
sustituir en la Depósitoaria del  
Gobierno de la provincia, por  
los cént. en arroba de vino.  
Número de arrobas de vino en  
que cada pueblo se halla en  
cabecero. . . . .

Arrobas  
de vino. Rs. vn.

	Arrobas de vino.	Rs. vn.
Vianilla de Jadraque. . . . .	176	53
Villacádima. . . . .	440	132
Villacorza. . . . .	258	77
Villacesca de Palositos. . . . .	1.752	525
Villanueva de Alcoront. . . . .	2.133	640
Villanueva de Algecifla. . . . .	627	188
Villanueva de la Torre. . . . .	700	210
Villar de Cobeta. . . . .	700	210
Villares de Jadraque. . . . .	1.755	527
Villarejo de Medina. . . . .	308	92
Villaseca de Henares. . . . .	700	210
Villaseca de Uceda. . . . .	1.053	317
Villaverde del Ducado. . . . .	306	152
Villaviciosa. . . . .	1.315	394
Villal de Mesa. . . . .	2.380	714
Vinuelas. . . . .	1.330	399
Vélez. . . . .	1.600	480
Yebra. . . . .	7.341	2.202
Yela. . . . .	1.600	480
Yéclamos de abajo. . . . .	3.000	900
Yéclamos de arriba. . . . .	2.411	123
Yanquera. . . . .	4.954	1.486
Yunta. . . . .	1.258	377
Zagorjas. . . . .	5.518	1.655
Zarzuela de Jadraque. . . . .	1.867	560
Zerita de los Canes. . . . .	962	289
Aldéhuerta. . . . .	56	17
Anduquia del Bucado. . . . .	170	51
Barbatona. . . . .	305	92
Cañizares. . . . .	53	16
Castellote. . . . .	95	29
Cabillas. . . . .	139	42
Cabida. . . . .	249	72
Cabrera de Sigüenza. . . . .	539	162
Chera. . . . .	517	155
Chueches. . . . .	58	17
Cendejas del Padiastro. . . . .	234	70
Escalera. . . . .	355	106
Fuenvellida. . . . .	314	94
Hontanillas. . . . .	826	259
Jodra. . . . .	127	38
La Loma. . . . .	140	42
El Cañal. . . . .	194	58
Matas. . . . .	89	27
Matillas. . . . .	176	53
Nava de Jadraque. . . . .	384	115
Novella. . . . .	226	68
Pedregal. . . . .	325	98
Piadilla. . . . .	255	76
Picazo. . . . .	90	27
Razbona. . . . .	180	45
Tabladillo. . . . .	509	153
Téroleja. . . . .	340	102
Torete. . . . .	750	225
Térdepal. . . . .	295	88
Ures. . . . .	141	42
Valsalobre. . . . .	240	72
Ventosa. . . . .	340	102
Zarzuela de Galve. . . . .	320	96
Torrecilla del Pinar. . . . .	60	18
Aragosa. . . . .	608	182
Cuevas labradas. . . . .	629	189
Cuevas minadas. . . . .	105	32
Total. . . . .	929.703	278.911

Guadalajara 11 de Enero de 1858. — Manuel María Arredondo.

Circulares.

A los quince días de concluidos  
los trimestres, deben hallarse en la  
Secretaría de esta Junta los recibos  
con que los Sres. Alcaldes han de acre-  
ditár el haber satisfecho al maestro y  
maestra el sueldo que les está señala-  
do en el presupuesto municipal. Es-  
tando para finar el término, y faltan-  
do aun los recibos de varios pueblos,  
esta Junta ha acordado prevenir a los

Sres. Alcaldes que han descuidado es-  
te deber, que si para el 30 del actual  
no remiten los documentos mencionados,  
se pedirá al Señor Gobernador  
adoptar los medios que estime con-  
veniente á fin de castigar una falta, que  
olas más veces se comete por causar  
vejaciones á los profesores, y para que  
en el estado que ha de remitirse á la  
Dirección general de estudios, no fi-  
gure esta provincia entre las que ten-  
gan atrasos por este concepto, así en  
el año próximo pasado como en años  
anteriores, se previene también a los  
Sres. Alcaldes paguen a los maestros  
en un breve término cuánto se les  
adeuda, toda vez que consignados en  
los presupuestos los sueldos, no es  
admissible escusa alguna.

Guadalajara 13 de Enero de 1858.

El Presidente, Francisco de Otazu. —  
De acuerdo de la Junta; Santiago Ba-  
dillo, Secretario.

Por Real orden de 22 de Diciem-  
bre último; la Reina (q. D. g.) se ha  
servido nombrar Vocales de la Junta  
de Instrucción pública de esta provin-  
cia, conforme al art. 282 de la Ley,  
a D. Tomás de Lucio, Diputado pro-  
vincial; D. Ramón Eusa, Consejero de  
la provincia; D. José María González,  
comisionado de la estadística; D. Za-  
zarias Acosta, Profesor del Instituto;  
D. Mariano Palacios, individuo del  
Excmo. Ayuntamiento de ésta ciudad;  
D. Bruno Verde, D. Isidro Saenz y  
D. Juan Miranda y Abreu, padres de  
familia. Lo que se anuncia por medio  
del Boletín oficial á los efectos consi-  
guientes:

Guadalajara 13 de Enero de 1858.

El Presidente, Francisco de Otazu. —  
De acuerdo de la Junta, Santiago Ba-  
dillo, Secretario.

ANUNCIOS.

Con posterioridad á las vacantes de  
las escuelas de niños y niñas que han  
de proveerse por oposición y cuyos  
ejercicios han de dar principio el dia  
27 del actual, ha resultado la elemen-

tal de niños de Mondejar dotada con  
4.000 rs. retribuciones y casa; lo  
que se hace saber á los efectos consi-  
guientes.

Guadalajara 15 de Enero de 1858.  
El Presidente, Francisco de Otazu. —  
De acuerdo de la Junta, Santiago Ba-  
dillo, Secretario.

Como se previene en el artículo  
11 del Real decreto de 18 de Ju-  
nio de 1850, esta corporación ha  
acordado fijar el dia 14. de Febrero  
próximo para dar principio á los  
exámenes extraordinarios de maestros  
ordinarios de maestras, obsequio

Guadalajara 13 de Enero de 1858.  
El Presidente, Francisco de Otazu. —  
De acuerdo de la Junta, Santiago Ba-  
dillo, Secretario.

Anuncios.

Interésante para los Señores Alcaldes y  
Secretarios de Ayuntamiento.

Las multiplicadas obligaciones que pesan sobre los Alcaldes y Secretarios del Ayuntamiento, cuyos funcionarios incluidos los niños, y escasamente retribuidos y los otros, han de atender al cuidado de sus intereses privados, dán ocasión a repetidas oposiciones de que les resultan perjudiciales; á evitarlo se ha publicado el cuadro sinóptico de servicios periódicos aprobado por Real orden de 15 de Octubre de 1854, y que autoriza el gasto de 40 reales por cada ejemplar. Impreso en papel de toda marca á propósito para fijarlo en un punto visible de las Secretarías, se encuentra por orden cronológico de días y meses, cada uno de los servicios que corresponde cumplir.

Algunos Ayuntamientos de esta provincia no se han provisto aun de indicador tan importante; por que no han tenido ocasión sin duda, de reconocer su grande utilidad; y á fin de que puedan examinarlo y juzgar de su conveniencia, se halla fijado á la entrada de la Depósitoaria de la Excm. Diputación, en donde se vende dicho cuadro á diez reales cada ejemplar.

Insértese. — Otazu, administrador.

Por disposición del Excmo. Señor Marqués de Bedmar, Prado y Escalona, se sacan á público remate, ante la Autoridad local de la ciudad de Sigüenza y Administrador del expresidente Sr. Marqués, las fincas rústicas y urbanas que en ésta ciudad, en la villa de Palazuelos y en los pueblos de Horna y Mojares, posee dicho Señor Marqués; éuya subasta de arrendamiento, se verificará el domingo 7 de Marzo próximo, de 11 a 12 de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del Administrador. — Sigüenza 12 de Enero de 1858. — El Administrador, Antonio Pérez.

Insértese. — Otazu

IMPRESA DE D. ELIAS RUIZ Y NORRINOS.

CALLE DE S. LÁZARO, NÚ